INTERNO UOC N° 044/2014

A : **PRESIDENCIA**

DE : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC**

OBJETO : **AMPLIACION DICTAMEN Contratación Vía Excepción Nº 01/2014 para Suscripción al servicio vía web La Ley On Line - Revista Jurídica.**

FECHA : **18 de junio de 2014**

Señor Presidente:

Por el presente informamos en relación a la propuesta de **Contratación Vía Excepción Nº 01/2014 para Suscripción al servicio vía web La Ley On Line - Revista Jurídica, con ID 273165, y a la Nota DNCP N°18148/2014,** a los efectos de ampliar el Dictamen de esta Unidad Operativa de Contrataciones elevado a la Máxima Autoridad Institucional por Interno UOC N°34/2014 del 20 de mayo del corriente.

Al respecto, se expone cuanto sigue:

Esta Caja de Jubilaciones ha iniciado el proceso de contratación Vía Excepción para llevar adelante la contratación de **Suscripción al servicio vía web La Ley On Line - Revista Jurídica,** en función **al estudio previo e indagaciones de mercado realizadas, verificándose que la empresa La Ley Paraguaya S.A. es la única especialista en brindar servicios de esa índole, (Vía web y papel impreso) capaz de cubrir suficiente y satisfactoriamente la necesidad de informes y base de datos precisados por el área jurídica de la Institución**, que como sabemos, dictamina y presta asesoramiento sobre todos los casos legales surgidos en las distintas áreas y ramas del Derecho.

Reiteramos lo informado en el Interno N°34/2014, de esta UOC, en base a las averiguaciones realizadas en relación a proveedores del mercado local, que la Revista jurídica La Ley Paraguaya, proveída por la firma La Ley Paraguaya S.A. constituye el material que posee la más amplia jurisprudencia de los tribunales paraguayos en todas las ramas del derecho, que la convierte en la herramienta jurídica más importante de los Juzgados del país, además de ofrecer un servicio completo sobre legislaciones anteriores y de otros países, **con lo cual, es justificado que la necesidad de la Institución no puede ser satisfecha en forma completa y suficiente con ningún otro servicio.**

Asimismo, **se ha consultado la propia base de datos del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas**, constatándose que todas las contrataciones realizadas para este mismo servicio han sido únicamente ofertados y cubiertos por la firma La Ley Paraguaya S.A., **la cual es propietaria de la titularidad de marca del producto.**

Por todo lo señalado, se considera suficientemente justificado enmarcar el proceso de contratación dentro de la causal de excepción prevista en **el Art. 33, inc. a), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Artículo 70. "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" del Decreto 21909/03.**

A su consideración.

Atentamente,

C.P. Diana M. Sugastti Neira
Unidad Operativa de Contrataciones